
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

María Dolores García Puente.

En los autos del juicio de amparo directo 470/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida María Dolores García Puente, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de dieciséis de abril de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 172/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Juan Francisco Javier Rosales Martínez, en representación de su menor hijo I.D.J.R.C.

En los autos del juicio de amparo directo 539/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso José Manuel Rodríguez Jaimez, en contra de la sentencia de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 153/2016-B.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 445254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada Socorro Ledezma Barajas, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 437/2016-I, promovido por **Juan Antonio Bañuelos Roldan**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; que hizo consistir en el cual se encuentran señaladas **diez horas del trece de febrero dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, 01 de febrero de 2017

Secretaría de Juzgado

Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 445257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCEROS INTERESADOS María Laura Ruiz Cervantes y Carlos Eduardo Caridad Carrillo.

Amparo 414/2016, promovido Teresa Isabel Marroquín Pineda y Roberto Arias de la Mora, contra actos del juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco. Por ignorarse domicilio de los terceros interesados María Laura Ruiz Cervantes y Carlos Eduardo Caridad Carrillo, empláceseles por edictos. Señalándose las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber que deberán presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aun carácter personal artículos 23, 28, fracción III y 30, fracción II, todos de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, 06 diciembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.

María Aracely de la Parra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 444463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.

Elvira Alferes Montoya. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1350/2016-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Margarita Silva Santos, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil del Estado y otra; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Elvira Alferes Montoya, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Finalmente, queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 2 de enero de 2017.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Humberto Álvarez Moreno

Rúbrica.

(R.- 444812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **624/2016**, promovido por **Ángel Alain Meza Vega**, en contra del acto emitido por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en San José del Cabo, Baja California Sur, consistente en el auto de formal prisión de seis de junio de dos mil dieciséis. Se ordena emplazar al tercero interesado **Álvaro Álvarez Terrazas**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., dos de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Eunice Casillas Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 445616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 776/2016, promovido por Jorge Barragán Domínguez, contra actos del Fiscal Desconcentrada de Investigación en Coyoacán, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ricardo, José Fernando y Mónica, todos de apellidos Peón San Martín, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría
Rúbrica.

(R.- 444980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2069/2016-IX, promovido por Juan Carlos Arriaga Segovia, por su propio derecho, contra el señalamiento y desahogo de diversas pruebas ofrecidas por las partes, dentro del juicio laboral 907/2012, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Saúl Guijarro Velázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de Febrero de 2017.
Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Arellano Lastra.
Rúbrica.

(R.- 444982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2109/2016-IX, promovido por Trinidad Lilia Morales Lazcano, por conducto de su apoderado legal, contra la resolución incidental de liquidación de tres de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el juicio laboral 617/2008, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados Martens Reiner, Dominico Ciere Estrada, Rolando Bautista y Wolfgang Ehrensberger Weber, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.
Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Arellano Lastra.
Rúbrica.

(R.- 444984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de enero de dos mil diecisiete. En el juicio de amparo **1365/2016-III-B**, promovido por **César Alejandro Olguín Camero**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Hugo Yáñez Ávila**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dictado en la carpeta administrativa 949/2016, del índice del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otros, como autoridades responsables al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec de Morelos y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 19, 20, 21, 103 y 107. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Luis Martínez Luna.

Rúbrica.

(R.- 445081)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 708/2016
EDICTO.

En el juicio de amparo 708/2016, promovido por Julio Eduardo Hernández Tinajero, contra actos del Juez Segundo de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Leticia Martínez Morales, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas del diez de febrero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 01 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

Licenciado Ricardo Corona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 445159)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO.

Tercera interesada.

María Guadalupe González Rodríguez, en su carácter de concubina de Venancio Jauregui Zavala, por conducto de quien legalmente represente sus derechos.

En cumplimiento al auto de dos de agosto de dos mil dieciséis, dictado por Breyman Labastida Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 352/2016-VIII, promovido por Benigno Ibarra Valle, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit y otras autoridades, en el que reclama la orden de aprehensión dictada en la averiguación judicial 746/2013; asimismo, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de veintisiete de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado

o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este Juzgado de Distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con quince minutos del ocho de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado
Nicolás de Luna González.
Rúbrica.

(R.- 444358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
21

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

Tercero Interesado: MARCOS ALEJANDRO KU CHUC.

En los autos del Juicio de Amparo número 1728/2016, promovido por ROGELIO MIRO GONZÁLEZ, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: *el acuerdo de tres de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 83/2016; en autos del juicio de amparo se ordenó emplazar al tercero interesado Marcos Alejandro Ku Chuc, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos en el presente juicio de amparo; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.*

Cancún, Quintana Roo, a 08 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Silvia Jiménez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 445244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 448/2015, promovido por María de Jesús Aranda Zavala, por conducto de su apoderada Marisela Reyes Lomelí, contra el laudo de doce de junio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, con sede en Nogales, en el expediente 507/2011. En cumplimiento al auto de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, a Integra Talento Humano, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de enero de 2017

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 445260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

-EDICTO-

EFRÉN LÁZARO FLORES.

En los autos del juicio de amparo 176/2016, promovido por **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LIRA**, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, incisos b) y c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, trece de febrero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 445312)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas****Ciudad Victoria, Tamaulipas**

EDICTO

Panificadora Dos Estrellas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 846/2016-I, promovido por María Victoria Pizaña Esquivel, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Panificadora Dos Estrellas, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinticinco minutos del doce de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 14 de diciembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 445348)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa****y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,****con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado José Ángel Guerrero Cabeza.

En los autos del juicio de amparo número 1249/2016, promovido por Isidro Merino Rosas, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades, que se hace consistir en la nulidad de todo lo actuado dentro del juicio D-1/91/2014 del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 7 de noviembre de 2016
La Sria. del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 444757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Elvia Lorena Ruiz Ortiz, por sí y en representación de su menor hijo Jaime Barrón Ruiz.

En los autos del juicio de amparo 1406/2015-I, promovido por Ángel Daniel Vázquez Alemán, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en González, Tamaulipas, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Elvia Lorena Ruiz Ortiz, por sí y en representación de su menor hijo Jaime Barrón Ruiz, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 14 de diciembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 445349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 918/2016, promovido por Ma. Guillermina Galindo Flores o Guillermina Galindo, por su propio derecho, contra actos de la Juez Decimonoveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Maurice Montal o Maurice Montal Cohen, Rachel Montal de Battan y Antonio Castillo Rangel, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México a trece de febrero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 445436)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”

En el juicio de amparo **1638/2016** que promueve **Rosa Isela Santiago Morales, en su carácter de apoderada legal de NEXUMRAIL, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de los terceros interesados a **José Antonio Rubio Pérez y Guillermina Maciel Velázquez**, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 19 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Andreína Yunuén Herrejón Chávez.

Rúbrica.

(R.- 445595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito en Guanajuato, Gto.
EDICTO

Tercero Interesado

“Distribuidora Casa Saba”, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de su representante legal José Enrique Piedra Pinedo

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado “Distribuidora Casa Saba”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Enrique Piedra Pinedo, dentro del juicio de amparo indirecto 22/2016, promovido por Arturo Loera Romero, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario de Circuito, del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guanajuato capital, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la resolución de veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 65/2016 del índice del Tercer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este segundo tribunal unitario, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., febrero 8 de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito

Lic. Jorge Estrada Méndez

Rúbrica.

(R.- 445618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: “TRANSPORTES ESPECIALIZADOS FIGUERMEX”, Sociedad Anónima de Capital Variable o Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de cinco de enero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 1156/2016-1, promovido por Saúl García Casillas, contra actos del Juez Décimo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la orden de aprehensión de siete de febrero de dos mil siete, dictado en la causa penal 734/2007, se le tuvo como tercera interesada, sin embargo, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le emplaza mediante edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días, computado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este órgano de control constitucional, sito en Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico

Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio X4, Quinto Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010. De la misma forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Por otra parte, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; finalmente, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Zapopan, Jalisco, 01 de febrero de 2017

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

El Secretario

Víctor Eduardo Moscoso Gil

Rúbrica.

(R.- 445153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Juan Leonardo Almaraz Segura.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan Leonardo Almaraz Segura, dentro del juicio de amparo directo 364/2016, promovido por José de Jesús Sánchez Villegas, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- ACTO RECLAMADO:

Sentencia definitiva pronunciada por el Honorable Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en fecha de 03 de agosto de 2016, dentro del toca 85/2016.

V.- Preceptos constitucionales violados cuya violación se reclame y el concepto o conceptos de la misma violación. Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 30 de noviembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 445619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito
en Guanajuato, Gto.
EDICTO

Tercero Interesado

Juan Manuel Sandoval Vargas

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del toca penal 232/2011, promovido por Roberto Páramo Hernández, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de dieciocho de agosto de dos mil once, dictada en el toca 232/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º., 14, 16, 49 y 102.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este segundo tribunal unitario, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., febrero 8 de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.

Lic. Jorge Estrada Méndez.

Rúbrica.

(R.- 445621)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Quien legalmente represente la sucesión a bienes de Salvador García Prieto.

Por este conducto, se ordena emplazar a quien legalmente represente la sucesión a bienes de Salvador García Prieto, dentro del juicio de amparo directo 365/2016, promovido por Manuel Alejandro Acuña Zúñiga, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

III. Acto reclamado: la sentencia de 30 de marzo de 2016, dictada en el toca 14/2016.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 20 y 21.

Se hace saber a quien legalmente represente a la parte tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de diciembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 445622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **María Guadalupe Zárate Ovalle y Mauricio Loridans Jones**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **480/2016-C**, promovido por **los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Don Juan y Anexos, municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato**, contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con sede en la ciudad de México, y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Enrique Gutiérrez Luna.

Rúbrica.

(R.- 445623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Rodrigo Humberto Barahona Londoño y/o Rodrigo Barahona Londoño

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo **214/2016**, promovido por NANCY CORREA GRANDE, contra actos de la Comisión Investigadora de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, y otras, radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de febrero de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada

ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 239 y 242, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo del Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Secretario de Juzgado.

Juan Carlos López Santiago.

Rúbrica.

(R.- 445245)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DEMANDADA: SEFILAT, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (POR CONDUCTO DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE).

En los autos del juicio ordinario civil número 607/2015 promovido por la Comisión Nacional de Vivienda, en razón de que el presente asunto se sigue en rebeldía, por auto de quince de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla por medio de edictos, para que comparezca por conducto de quien sus derechos represente con facultades suficientes en este juzgado a las **once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, con el fin de absolver las posiciones que previamente fueron calificadas de legales, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil la Ciudad de México.

Pablo César Pérez Negrete.

Rúbrica.

(R.- 445722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**A LA PARTE TERCERA INTERESADA
RADAMES RAMÍREZ MAGAÑA.**

Se hace de su conocimiento que Julio César Calderón Moreno, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el dieciséis de febrero de dos mil quince, por el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá, Chiapas, en los autos de la causa penal 362/2014. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 777/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 445745)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche.

EDICTO

En el juicio de amparo número **1326/2016**, promovido por **ROSALINO NOTARIO AGUILAR**, se emplaza a juicio a **LUCIO MARTÍNEZ VAZQUEZ**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de febrero de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 445752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

JUDITH FLORES RAMOS.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 363/2016** de este índice, promovido por el quejoso **Cristian Calva Espinoza**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 7 de febrero de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Alejandro Ordóñez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 445821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. ANDRÉS RODRÍGUEZ TINAJERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **II-946/2016**, PROMOVIDO POR **BENJAMÍN CARLOS PATIÑO VEGA**, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, DE QUIEN RECLAMA: **LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA DENTRO DEL TOCA PENAL I-209/2016, QUE CONFIRMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO**

POR EL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL PROCESO PENAL 36/2016-II; LA LICENCIADA SANDRA MOTA VELASCO SÁNCHEZ, SECRETARIA ENCARGADA DEL DESPACHO POR VACACIONES DEL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO ANDRÉS RODRÍGUEZ TINAJERO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 29 de diciembre de 2016.
Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Michoacán por vacaciones del Titular.

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 445139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 253/2016
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: MAGNOLIA DAMIÁN TORRES.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 253/2016, PROMOVIDO POR ELEUTERIO CAAMAL FLORES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 114/2015, POR LA SÉPTIMA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AHORA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, COMO AUTORIDAD ORDENADORA Y AL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO, COMO AUTORIDADES EJECUTORAS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de la tercero interesada MAGNOLIA DAMIÁN TORRES, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, 01 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos.

Lic. Emanuel Portillo Arias.
Rúbrica.

(R.- 445038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Mario Rodríguez Pérez.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 1355/2016, promovido por Carlos Iván Rodríguez Chávez, contra actos de la autoridad responsable Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial del Estado de Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Mario Rodríguez Pérez, como tercera interesada, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselo que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y ocho minutos del trece de diciembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 01 de diciembre de 2016.
Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.
El Secretario
Lic. Javier Arredondo Ovalle.
Rúbrica.

(R.- 445347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 874/2016**, promovido por **Isaac Sitton Sutton**, se dictó un auto el cuatro de enero de dos mil diecisiete, en el que se ordena emplazar a las terceras interesadas **Margarita Bibiana Rodríguez Cos y Carmen Yolanda López Hidalgo**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que el quejoso es **Isaac Sitton Sutton**, y señaló como autoridad responsable a la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, le reviste el carácter de terceras interesadas **Margarita Bibiana Rodríguez Cos y Carmen Yolanda López Hidalgo**, así como a **Hugo Fernández Núñez Medina**, y como acto reclamado la sentencia definitiva dictada el **trece de septiembre de dos mil dieciséis**, en el toca 553/2016/1.

Ciudad de México, nueve de enero de dos mil diecisiete.
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Raúl Sánchez Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 445367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Fidel Córdova Gómez.

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo IV-D 1745/2016 promovido por Ana Yerit Gómez Clemente, contra actos del Fiscal del Ministerio Público de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, con residencia El Parral, Chiapas y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado la dilación administrativa en la integración y consignación del expediente de acta administrativa y/o averiguación previa 64/CE18/2007; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Fidel Córdova Gómez.

Hágase del conocimiento al tercero interesado Fidel Córdova Gómez, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase saber al citado tercero interesado que se señalaron las diez horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 445743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Rocío Flores Mejía"

En los autos del juicio de amparo número 1120/2016, promovido por Zeín Camacho Martínez, Liliana Elizabeth Camacho Martínez y Erika Camacho Martínez, contra actos de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino.

Rúbrica.

(R.- 445746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "GERARDO ZAVALA LÓPEZ."

En los autos del juicio de amparo 1882/2016, promovido por Aleisi Jiménez Madrigal, Cruz Mario Moreno Ruiz y Pablo Ennar Penagos Hernández, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia penal, Zona Uno, con sede en esta ciudad y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Omar Maldonado Villafuerte.

Rúbrica.

(R.- 445748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

MARIA LUISA HELQUERA COBARRUBIA:
(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **602/2016**, PROMOVIDO POR **DANIEL RAMÍREZ VILLANUEVA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD**, CONSISTENTES EN EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN SU CONTRA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CAUSA PENAL 192/2016, DE SU ÍNDICE Y SU EJECUCIÓN; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, ORDÉNESE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASELE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Culiacán, Sinaloa, 9 de febrero de 2017.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Martín Ángel Gamboa Banda.

Rúbrica.

(R.- 445878)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 200/1995

INSERTEC, S.A. DE C.V.; FOSECO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIA AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; NAZARIO MORA VALDIVIA; SILICE DEL ITSMO, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO GARCIA RUIZ, TELYCOM, S.A. DE C.V., COMERCINOX, S.A. DE C.V.

EDICTO

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS** de **FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, acordó:-----
Ciudad de México, a dieciocho de enero del año dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito de GERARDO MILLAN BETANCOURT, en representación de la suspensa, a quien tiene realizando las manifestaciones que vierte, atendiendo a las mismas, como lo solicita se tiene por perdido el derecho del síndico para desahogar con posterioridad la vista ordenada en auto de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis. Ante este contexto, se provee respecto de la promoción presentada por la suspensa ante la Oficialía de Partes de este juzgado con fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, como lo solicita el ocursoante, **notifíquese por medio de edictos** a los diversos acreedores del suspenso: INSERTEC, S.A. DE C.V.; FOSECO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIA AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; NAZARIO MORA VALDIVIA; SILICE DEL ITSMO, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO GARCIA RUIZ, TELYCOM, S.A. DE C.V., COMERCINOX, S.A. DE C.V., a efecto de que en el término de TRES DÍAS, posteriores a la última publicación, comparezcan al lugar que ocupa este juzgado, ubicado en AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 32, PISO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, cualquier día y hora hábil, es decir, de lunes a jueves de nueve a quince horas y viernes de nueve a catorce horas; a ratificar el contenido y firma de las cartas finiquito exhibidas en autos, tal y como se ordenó en proveídos de fecha diez y veinticinco, ambos del mes de noviembre del dos mil dieciséis; apercibidos que de no comparecer ante la presencia judicial a ratificar el contenido y firma de las cartas finiquito señaladas en líneas anteriores, se tendrán por ratificadas en cuanto contenido y firma. Edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico EL UNIVERSAL, tal y como lo dispone el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. **DESE INTERVENCIÓN AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** de la adscripción para los efectos que a su representación social compete. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ALANIS MONROY, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-----
-----DOS RUBRICAS-----

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México, a 20 de enero del 2017.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanís Monroy.

Rúbrica.

(R.- 445695)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. RAFAEL HERNÁNDEZ VALDOVINOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **IV-226/2016**, PROMOVIDO POR **SERGIO RODRIGO MALDONADO ANDRADE**, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADA DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, DE QUIEN RECLAMA: LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE SIGUIÓ BAJO EL NÚMERO III-1/2015 QUE DERIVÓ DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL PROPIO QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LOS AUTOS DEL PROCESO PENAL 225/2006, QUE SE LE SIGUE POR EL DELITO DE HOMICIDIO; LA LICENCIADA **SANDRA MOTA VELASCO SÁNCHEZ**, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADA DEL DESPACHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **RAFAEL HERNÁNDEZ VALDOVINOS**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 28 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
Encargada del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez,

Rúbrica.

(R.- 445143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA DAVID MELLER COHEN, BERNABE TREJO MÉNDEZ, ALEJANDRO AGUSTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ Y DIANA GABRIELA PÉREZ TORRES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2º. Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio Ordinario Mercantil 10/2016-I-A**, promovido por "**Multiservicios Profesionales Inmobiliarios**" S.A. de C.V; contra **Edgar Alfonso Fonseca Nájera, David Meller Cohen, Diana Gabriela Pérez Torres, Bernabé Trejo Méndez, Alejandro Agustín López Rodríguez, Luis Antonio Ramírez Hernández, José Antonio Ordóñez Ocampo, Alfredo García Reynoso y María Teresa González Peralta** en el que reclamo entre otras el cumplimiento de las siguientes prestaciones: Declarar judicialmente la nulidad de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "MULTISERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con los demandados con fecha once de septiembre de dos mil quince y protocolizada mediante la escritura 1,376 volumen LVI, página 55 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil quince.

Juicio en donde **se le ha señalado a usted como demandado David Meller Cohen, Bernabé Trejo Méndez, Alejandro Agustín López Rodríguez Y Diana Gabriela Pérez Torres** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, se proveyó...

"...Ahora bien, en atención a su contenido, por cuanto hace a su petición de emplazar mediante edictos a los demandados DAVID MELLER COHEN, BERNABE TREJO MÉNDEZ, ALEJANDRO AGUSTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ Y DIANA GABRIELA PÉREZ TORRES y visto el estado procesal que guardan los autos..." este Órgano Jurisdiccional ha dictado las medidas pertinentes a fin de lograr el emplazamiento "... sin que se haya logrado respuesta favorable ..." por lo que con la finalidad de evitar dilaciones procesales en perjuicio de una pronta y expedita administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción **IV**. del artículo **1068** del Código de Comercio y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa de la parte actora, emplácese a los demandados antes descritos, mediante **edictos**, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios a fin de que esté en aptitud de comparecer a este juicio ordinario mercantil, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, lo cual podrá realizar por sí o por su apoderado legal quién podrá representarlo, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este Órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante todo el tiempo antes precisado; por lo anterior, **requiérase a la parte actora**, para que de conformidad con el artículo 297 fracción II del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la ley de la Materia, dentro del término de **tres días** contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado de Distrito a fin de que se le haga entrega de los edictos correspondientes para las publicaciones que deberá realizar, debiendo acreditar dentro del término de veinte días al en que los reciba, que ya efectuó los trámites respectivos para su publicación; asimismo, deberá exhibir en el propio lapso los ejemplares de dichas publicaciones, haciendo referencia en que periódico se publicaran..."

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, veinte de febrero de dos mil diecisiete.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito.

Lic. María del Rosario García Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 445845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 192/2016
Materia Laboral
EDICTO.

CONSTRUCTORA MARÍTIMA DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **192/2016**, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR **DANIEL OCHOA CABALLERO**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES **VANIA MARGARITA GONZÁLEZ RAYGOZA Y LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO **TERCERO INTERESADA**; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“**LIC. VANIA MARGARITA GONZÁLEZ RAYGOZA Y LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo y Procuradora Federal Estatal de la Defensa del Trabajo, respectivamente, en nuestro carácter de apoderadas legales del **C. DANIEL OCHOA CABALLERO**,... vengo a solicitar el Amparo y Protección de la Justicia Federal... **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS: CONSTRUCTORA MARINA DE TABASCO, S.A. DE C.V.; OILFIEL SERVICES DE MÉXICO, S.A DE C.V; CONSTRUCCIONES MARÍTIMAS Y TERRESTRES DE TABASCO, S.A DE C.V. y al codemandado físico DAVID CARBALLO ESPÍNOLA y a EDUARDO MARTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ ...** **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** LA H. Junta Especial Número 52 de la Federal de Conciliación y Arbitraje... **IV.- ACTO RECLAMADO:** El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número **448/2005**, mismo que es de **fecha 05 de diciembre del 2014...**”; haciéndole saber a la tercero interesada **Constructora Marítima de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable** que deberá presentarse dentro **del término de treinta días**, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

*Así lo acuerda y firma el licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe”.*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de febrero de 2016.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 445893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Sergio Villareal González, Sergio Villareal Gámez y “El Rosario Country Club”,
sociedad anónima de capital variable.
Terceros Interesados

En los autos del juicio de amparo número **1221/2016-II**, promovido por **Concretos Mexicanos del Bajío**, sociedad anónima de capital variable, por conducto de **Artemio Arturo Durán Bedolla**, en su carácter de **apoderado general para pleitos y cobranzas**, contra actos del Juez Sexto Civil de Partido de esta ciudad y otra, actos que se hacen consistir en el auto de tres de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el juicio ejecutivo civil 44/2007-C, por el que se desechó el recurso de revocación en contra del diverso proveído del doce de julio del mismo año, en el que ordenó girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad a efecto de que se realizara la cancelación de los gravámenes que pesan sobre los inmuebles adjudicados en dicho juicio, los cuales son los siguientes:

Lote de terreno número uno de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35970 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número dos de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*84279 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número tres de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35863 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número cuatro de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*84662 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número cinco de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35884 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número seis de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*84276 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número siete de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 672.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*35882 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

Lote de terreno número ocho de la manzana diecinueve del fraccionamiento El Rosario de esta ciudad, con una superficie de 1,239.00 metros cuadrados inscrito bajo el folio real R20*98161 con los siguientes números de solicitudes 2099605 y 2099607, registradas el diecisiete de mayo de dos mil once.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados **Sergio Villareal González, Sergio Villareal Gámez y “El Rosario Country Club” sociedad anónima de capital variable**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éstos por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los siguientes periódicos “El Universal”, “Reforma” y “Excélsior”, que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 27 de febrero de 2017
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou
Rúbrica.

(R.- 445912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA SOFÍA GALANTE ZAGA Y TEXTILES SHELL,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Cítese al Amparo Directo 899/2016-III, promovido por JERÓNIMO MIGUEL CAÑEDO MESINAS, apoderado de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de la que reclama: la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el toca 304/2016, actor mismo quejoso. Demandados: HÁBITAT VERTICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (DIVISIÓN FIDUCIARIA), GARANTE HIPOTECARIO, también por conducto de su representante legal, así como JOSÉ HOP KALACH, SOFÍA GALANTE ZAGA Y TEXTILES SHELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículo 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 445461)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 731/16-EPI-01-1
Actor: Operadora Playa Sofía, S.A. de C.V.
"EDICTO"

DESARROLLADORA LMD, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 731/16-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral OPERADORA PLAYA SOFÍA, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20150925496 MA/M/1985/1516954 de fecha 17 de diciembre de 2015, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral DESARROLLADORA LMD, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigentes el 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 444829)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**Expediente: 988/15-EPI-01-8****Actor: Nostalgia Products Group LLC.****"EDICTO"****SUNSKY MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 988/15-EPI-01-8, promovido por **ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ**, en representación legal de **NOSTALGIA PRODUCTS GROUP LLC.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1436135 de 31 de marzo de 2015, emitida por el Subdirector Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; se dictó un acuerdo con fecha de 23 de noviembre del presente año en donde se ordenó emplazar a **SUNSKY MÉXICO, S.A. DE C.V.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 444911)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MAURICE CUAUHTEMOC NIENHUIS ZANDBERGEN
VS.

MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE**M. 1225165 WAVE OPTICS****Exped.: P.C. 1821/2016 (C-555) 18650****Folio: 3686****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS****MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE.**

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 20 de julio de 2016, al cual recayó el folio de entrada 18650, signado por MAURICE CUAUHTEMOC NIENHUIS ZANDBERGEN, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1225165 WAVE OPTICS, propiedad de MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de enero de 2017

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla.

Rúbrica.

(R.- 445887)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MAURICE CUAUHEMOC NIENHUIS ZANDBERGEN
VS.

MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE
M. 1315587 WAVE OPTICS Y DISEÑO
Exped: P.C. 1822/2016 (C-556) 18652

Folio: 3684

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 20 de julio de 2016, al cual recayó el folio de entrada 18652, signado por MAURICE CUAUHEMOC NIENHUIS ZANDBERGEN, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío 1315587 WAVE OPTICS Y DISEÑO, propiedad de MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de enero de 2017.

La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla
 Rúbrica.

(R.- 445888)

LABORATORIOS TOCOGINO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los accionistas de Laboratorios Tocogino, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**"), a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 23 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no existir el quorum necesario en términos del artículo Décimo Cuarto de los estatutos de la Sociedad se celebrará el día 29 de marzo, a partir de las 10:00 horas, en segunda convocatoria siendo necesario que esté representado cuando menos una mayoría igual al 50%,(cincuenta por ciento) del capital social de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad, ambas en el Edificio denominado Espacio Santa Fe ubicado en la Carretera México-Toluca número. 5420, oficina 2303-A, Colonia El Yaqui, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05320, Ciudad de México, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

- I. Informe de actividades correspondientes al ejercicio 2016 que presenta a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación la Administradora Única.
- II. Informe previo del estado financiero correspondiente al 2016.
- III. Informe que rinde a la Asamblea General de Accionista el Contador Donaciano Carlos Bribiesca Ramos, Comisario de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2016.
- IV. Propuesta de distribución de utilidades de la Sociedad a los accionistas.
- V. Reconocimiento de las utilidades que han sido repartidas entre los accionistas derivadas de los resultados obtenidos por la sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- VI. Propuesta y, en su caso, aprobación del cambio en la forma de organización de la Administración de la Sociedad de un Administrador Único a un Consejero de Administración.
- VII. Propuesta y, en su caso, aprobación de la Asamblea General de Accionistas del nombramiento de un asesor corporativo para la Sociedad.
- VIII. Otorgamiento de poderes.
- IX. Designación de Delegados Especiales.

Atentamente,
Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

Administradora Única
Lilian Leonor Guillermo Cámara
 Rúbrica.

(R.- 445920)

ITALOANGAR S.A DE C.V.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

C.P. ISMAEL MARTÍNEZ PABLO EN MI CARÁCTER DE COMISARIO, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ITALOANGAR S.A DE C.V, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN AVENIDA TLAHUAC 220, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P 09820, PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondiente a los Ejercicios Sociales comprendidos entre el día 1 de enero de 2015 al día 31 de diciembre de 2016.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

IV.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta el C.P.C. Miguel Ángel Díaz Pérez de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Declaraciones de los Impuestos.

VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente.

Ciudad de México a 1 de marzo del 2017.

Comisario

C.P. Ismael Martínez Pablo

Rúbrica.

(R.- 445921)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX, S.C.)

AVISO
CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

NORMEX, S. C. en cumplimiento al Artículo 51-A Fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10, el Comité Técnico de Normalización para Envase y Embalaje NEYE-09 y el Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02, para los siguientes Proyectos de Normas Mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax: 01 (55) 55 98 58 99, ó en el E mail: normas@normex.com.mx El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: Av. San Antonio No. 256 Piso 7. Col. Ampliación Nápoles, C.P. 03840. Del. Benito Juárez. Tel.: 55 98 30 36. Fax: 55 98 58 99, correo electrónico: clientes2@normex.com.mx

Clave ó Código	Título del Proyecto de Norma
NMX-F-624-NORMEX-2017	Alimentos – Agua para fines analíticos especificaciones y métodos de prueba.
SÍNTESIS	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba para los grados correspondientes de agua para uso de laboratorio para el análisis de productos químicos inorgánicos. No es aplicable al agua para el análisis de compuestos orgánicos, al agua para el análisis de los agentes activos de superficie, o al agua para el análisis biológico o médico.	
PROY-NMX-EE-010-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Envases metálicos para contener alimentos-Terminología. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana cancelará la NMX-EE-010-NORMEX-2004)
SÍNTESIS	
Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones empleadas en la fabricación y comercialización de envases metálicos destinados a las industrias de alimentos y bebidas.	
PROY-NMX-EE-059-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Símbolos para el manejo. Transporte y Almacenamiento (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará a la NMX-EE-059-NORMEX-2000).
SÍNTESIS	
Esta Norma Mexicana especifica un conjunto de símbolos convencionales usados para marcar el envase y/o embalaje en su cadena de distribución física, para llevar instrucciones de manejo, siendo usados sólo cuando sea necesario. Esta norma mexicana es aplicable a envases y/o embalajes que contengan cualquier clase de productos, no se incluyen instrucciones específicas para el manejo de productos peligrosos	
PROY-NMX-EE-064-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Envases cilíndricos sanitarios de hojalata – Dimensiones, Especificaciones y Métodos de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará la NMX-EE-064-NORMEX-2005).
SÍNTESIS	
Esta Norma Mexicana establece las dimensiones que deben cumplir los envases cilíndricos de hojalata para alimentos y bebidas que se fabriquen en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-EE-073-NORMEX-2017	Envase y Embalaje-Metales- Envases de hojalata cilíndricos sanitarios para contener alimentos- Determinación de la hermeticidad– Método de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará NMX-EE-073-NORMEX-2004).
SÍNTESIS	
Esta Norma Mexicana, establece el método de prueba para detectar fugas en los envases metálicos para alimentos, causadas por agujeros pequeños (micro fugas) perforaciones y defectos de engargolado, con el fin de comprobar la hermeticidad de éstos.	
PROY-NMX-EE-097-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Metales- Envases de hojalata cilíndricos sanitarios para contener alimentos- Medición de defectos – Método de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará la NMX-EE-097-NORMEX-2004).
SÍNTESIS	

Esta Norma tiene por objeto establecer un método para evaluar los defectos de los envases sanitarios.	
PROY-NMX-EE-126-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Metales- Envases de hojalata cilíndricos sanitarios para contener alimentos- Evaluación del cierre- Método de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará la NMX-EE-010-NORMEX-2004).
SINTESIS	
Esta Norma Mexicana establece los procedimientos dimensionales y visuales para evaluar el cierre en envases de hojalata sanitarios.	
PROY-NMX-EE-133-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Metales – Envases de hojalata sanitarios para contener alimentos- Determinación del estaño libre y aleación en envases- Método de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará la NMX-EE-133-NORMEX-2004).
SINTESIS	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba electroquímico para determinar el estaño libre, así como la aleación FeSn ₂ en envases de hojalata sanitarios.	
PROY-NMX-EE-147-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Metales- Envases de hojalata sanitarios para contener alimentos- Determinación de la capa de barniz- Método de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará NMX-EE-147-NORMEX-2004).
SINTESIS	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el peso de la capa de barniz aplicada a lámina de hojalata para envases sanitarios destinados a contener alimentos.	
PROY-NMX-EE-154-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Metales- Tapas inviolables (Pilfer- Proof)- Especificaciones. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará la NMX-EE-154-NORMEX-2004)
SINTESIS	
Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las tapas metálicas inviolables (pilfer-proof), empleadas en los envases destinados a las industrias de alimentos procesados, bebidas alcohólicas y farmacéutica.	
PROY -NMX-EE-197-NORMEX-2017	Envase y Embalaje- Metales- Tapas roscadas para envases de vidrio y plástico- Series 400, 410, 415 y 425. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de esta norma mexicana, cancelará la NMX-EE-147-NORMEX-2004).
SINTESIS	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las tapas metálicas roscadas series 400, 410, 415 y 425, empleadas en los envases destinados a las industrias de alimentos procesados, bebidas alcohólicas, farmacéutica, y de la perfumería y cosmética.	
PROY-NMX-V-032-NORMEX-2017	Bebidas Alcohólicas - Determinación de densidad relativa- Método de ensayo. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de Esta Norma Mexicana, cancelará la NMX-V-032-NORMEX-2010).
SINTESIS	
Este Anteproyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la densidad relativa en materias primas, bebidas alcohólicas y subproductos de procesos, que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-V-048-NORMEX-2017	Bebidas Alcohólicas- Determinación de Dióxido de Carbono (CO ₂) en bebidas alcohólicas – Métodos de prueba. (Cuando se publique la declaratoria de vigencia de Esta Norma Mexicana, cancelará la NMX-V-048-NORMEX-2010).
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar el contenido de CO ₂ , en bebidas alcohólicas que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

Atentamente
Ciudad de México, 21 de febrero de 2017.
NORMEX. S.C.
Directora Ejecutiva y de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 445910)

AGROASEMEX, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en Pesos)

Activo		
Inversiones		<u>8,425,301,047.62</u>
Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>7,752,878,879.20</u>	
Valores	<u>7,752,878,879.20</u>	
Gubernamentales	<u>5,180,593,696.50</u>	
Empresas Privadas Tasa Conocida	<u>2,572,285,182.70</u>	
Empresas Privadas Tasa Variable	<u>0.00</u>	
Extranjeros	<u>0.00</u>	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	<u>0.00</u>	
(-) Deterioro de Valores	<u>0.00</u>	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	<u>0.00</u>	
Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
Deudor por Reporto	<u>414,115,491.98</u>	
Cartera de Crédito (Neto)	<u>13,787,935.72</u>	
Cartera de Crédito Vigente	<u>14,455,215.57</u>	
Cartera de Crédito Vencida	<u>0.00</u>	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	<u>-667,279.85</u>	
Inmuebles (Neto)	<u>244,518,740.72</u>	
Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>17,661,942.72</u>
Disponibilidad		<u>3,587,917.97</u>
Caja y Bancos	<u>3,587,917.97</u>	
Deudores		<u>4,597,939.21</u>
Por Primas	<u>1,827,362.78</u>	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	<u>0.00</u>	
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	<u>0.00</u>	
Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
Documentos por Cobrar	<u>13,994,200.00</u>	
Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>	
Otros	<u>2,770,576.43</u>	
(-) Estimación para Castigos	<u>13,994,200.00</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>373,866,854.68</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>50,193,522.59</u>	
Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
Importes Recuperables de Reaseguro	<u>323,673,332.09</u>	
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores		
Extranjeros	<u>0.00</u>	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
Subsidiarias	<u>0.00</u>	
Asociadas	<u>0.00</u>	
Otras Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Otros Activos		<u>122,402,080.92</u>
Mobiliario y Equipo (Neto)	<u>12,025,170.84</u>	
Activos Adjudicados (Neto)	<u>0.00</u>	
Diversos	<u>89,326,073.81</u>	
Activos Intangibles Amortizables (Neto)	<u>21,050,836.27</u>	
Activos Intangibles de larga duración (Netos)	<u>0.00</u>	
Suma del Activo		<u>8,947,417,783.12</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		<u>6,897,335,510.68</u>
De Riesgos en Curso	<u>4,868,241,193.57</u>	
Seguros de Vida	<u>4,306,003,084.33</u>	

Seguros de Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
Seguros de Daños	<u>562,238,109.24</u>	
Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
De Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>111,310,298.69</u>	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurridos pendientes de Pago	<u>57,890,161.73</u>	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste	<u>53,420,136.96</u>	
Asignados a los Siniestros	<u>0.00</u>	
Por Fondos en Administración	<u>0.00</u>	
Por Primas en Depósito	<u>0.00</u>	
Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
Reserva para Seguros Especializados	<u>0.00</u>	
Reserva de Riesgos Catastróficos	<u>1,917,784,018.42</u>	
Reservas para Obligaciones Laborales		<u>17,661,942.72</u>
Acreedores		<u>4,265,234.74</u>
Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
Constituidos	<u>0.00</u>	
Diversos	<u>4,265,234.74</u>	
Reaseguradores y Reafianzadores		<u>113,279,313.67</u>
Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>5,240,442.50</u>	
Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
Otras Participaciones	<u>108,038,871.17</u>	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable		<u>0.00</u>
(parte pasiva) al momento de la adquisición		<u>0.00</u>
Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
Por Oblig. Subordinadas No Susceptibles de Convertirse		
en Acciones	<u>0.00</u>	
Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
Otros Pasivos		<u>24,226,830.50</u>
Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>19,089,796.82</u>	
Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>0.00</u>	
Otras Obligaciones	<u>5,137,033.68</u>	
Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
Suma del Pasivo		<u>7,056,768,832.31</u>
Capital Contable		
Capital Contribuido		<u>1,203,406,400.00</u>
Capital o Fondo Social Pagado		
Capital o Fondo Social	<u>1,203,406,400.00</u>	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
Capital Ganado		<u>687,242,550.81</u>
Reservas	<u>52,173,635.41</u>	
Legal	<u>52,173,635.41</u>	
Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
Otras	<u>0.00</u>	
Superávit por Valuación	<u>126,812,186.04</u>	
Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>330,618,729.08</u>	
Resultado del Ejercicio	<u>177,638,000.28</u>	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	<u>0.00</u>	
Participación Controladora		
Participación No controladora		
Suma del Capital		<u>1,890,648,950.81</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>8,947,417,783.12</u>

Orden	
Valores en Depósito	<u>0.00</u>
Fondos en Administración	<u>155,527,519.96</u>
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0.00</u>
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>
Reclamaciones Contingentes	<u>0.00</u>
Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
Reclamaciones Canceladas	<u>0.00</u>
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>1,972,188,767.96</u>
Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	<u>0.00</u>
Cuentas de Registro	<u>6,270,146,417.26</u>
Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0.00</u>
Garantías Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>
Garantías Recibidas por Reporto	<u>569,633,821.39</u>

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.agroasemex.gob.mx/index.php/es/nuestrainstitucion/informacionfinanciera>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Alvarez Romero, miembro de la sociedad denominada Lebrija Alvarez y Compañía, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.agroasemex.gob.mx/index.php/es/nuestrainstitucion/informacionfinanciera>, a partir de los cuarenta y cinco días, y noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2016, respectivamente.

El Capital Pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

Director General
**Lic. Rodrigo Alfonso
Sánchez Mújica**
Rúbrica.

Directora de Finanzas
**C.P.A. Patricia Ofelia
Nava Ramos**
Rúbrica.

Titular de Auditoría Interna
**C.P.C. Cesar Jerónimo
Martínez Carrillo**
Rúbrica.

AGROASEMEX, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en Pesos)

Primas		
Emitidas	<u>\$3,539,297,113.11</u>	
(-) Cedidas	<u>1,394,607,846.49</u>	
De Retención	<u>2,144,689,266.62</u>	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>1,594,910,598.08</u>	
Primas de Retención Devengadas		<u>\$549,778,668.54</u>
(-) Costo Neto de Adquisición	<u>\$(5,491,541.71)</u>	
Comisiones a Agentes	=	
Compensaciones Adicionales a Agentes	=	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>124,021.82</u>	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>95,048,383.58</u>	

Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>83,687,376.53</u>		
Otros	<u>5,745,443.52</u>		
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir		<u>\$409,639,555.46</u>	
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	<u>409,639,555.46</u>		
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	:		
Reclamaciones	:		
Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>\$145,630,654.79</u>
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>\$275,218,061.51</u>	
Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>275,218,061.51</u>		
Reserva de Seguros Especializados	:		
Reserva de Contingencia	:		
Otras Reservas	:		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		:	
Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>\$(129,587,406.72)</u>
(-) Gastos de Operación Netos		<u>\$106,924,759.74</u>	
Gastos Administrativos y Operativos	<u>(62,946,391.29)</u>		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>159,131,881.42</u>		
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>10,739,269.61</u>		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>\$(236,512,166.46)</u>
Resultado Integral de Financiamiento		<u>\$414,150,166.74</u>	
De Inversiones	<u>284,923,451.41</u>		
Por Venta de Inversiones	<u>19,356,361.44</u>		
Por Valuación de Inversiones	<u>(22,105,141.84)</u>		
Por Recargo Sobre Primas	:		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	:		
Por Reaseguro Financiero	:		
Intereses por Créditos	:		
(-) Castigos Preventivos por Importes Recuperables de Reaseguro	:		
(-) Castigos Preventivos por Riesgos Crediticios	<u>667,279.85</u>		
Otros	<u>28,071,652.10</u>		
Resultado Cambiario	<u>104,571,123.48</u>		
(-) Resultado por Posición Monetaria	:		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		:	
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos a la Utilidad			<u>\$177,638,000.28</u>
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		<u>\$-</u>	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			<u>177,638,000.28</u>
Operaciones Discontinuadas			<u>\$-</u>
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>\$177,638,000.28</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Rodrigo Alfonso
Sánchez Mújica
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P.A. Patricia Ofelia
Nava Ramos
Rúbrica.

Titular de Auditoría Interna
C.P.C. Cesar Jerónimo
Martínez Carrillo
Rúbrica.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COBERTURA DE SU BASE DE INVERSIÓN Y, EN EL CASO DE LAS INSTITUCIONES, EL NIVEL EN QUE LOS FONDOS PROPIOS ADMISIBLES CUBREN SU RCS, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE CAPITAL QUE CUBREN EL CAPITAL MÍNIMO PAGADO

DICIEMBRE 2016

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Índice de Cobertura			Sobrante (Faltante)		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas Técnicas¹	1.14	1.14	1.22	1,001,835,942.01	743,837,085.11	788,053,993.18
Requerimiento de Capital de Solvencia²	3.55	2.21	3.12	1,315,326,438.84	910,711,640.72	1,142,886,343.59
Capital Mínimo Pagado³	19.79	17.91	20.33	1,723,358,331.60	1,518,757,709.29	1,666,858,467.45

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

NIVEL DE RIESGO DE LA INSTITUCIÓN

HR Ratings asignó la calificación de LP de HR AAA con Perspectiva Estable y de CP de HR+1 para Agroasemex.

La calificación asignada para se basa en el respaldo implícito por parte del Gobierno Federal para el cumplimiento de sus obligaciones dada la función estratégica que desempeña la Aseguradora en el sector agropecuario en el país. Asimismo, Agroasemex es una empresa paraestatal y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública sus obligaciones forman parte de la deuda pública. Por otra parte, Agroasemex presenta sólidos niveles de capitalización para el manejo de sus operaciones, así como elevados niveles de cobertura para el respaldo de sus obligaciones contractuales.

Para su publicación el 07 de marzo de 2017

Director General
Lic. Rodrigo Alfonso Sánchez Mújica
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P.A. Patricia Ofelia Nava Ramos
Rúbrica.

Titular de Auditoría Interna
C.P.C. César Jerónimo Martínez Carrillo
Rúbrica.

(R.- 445901)

QBE DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

ACTIVO	
INVERSIONES	<u>1,192,414,261</u>
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>1,190,998,162</u>
VALORES	<u>1,190,998,162</u>
GUBERNAMENTALES	1,190,998,162
EMPRESAS PRIVADAS TASA CONOCIDA	-
EMPRESA PRIVADAS RENTA VARIABLE	-
EXTRANJEROS	-
DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	-
(-) DETERIORO DE VALORES	-
INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRÉSTAMO	-
VALORES RESTRINGIDOS	-
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	
DEUDOR REPORTO	-
CARTERA DE CREDITO (NETO)	-
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	-
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	-
(-) ESTIMACION PREVENTIVA POR RIESGO CREDITICIO	-
INMUEBLES (NETO)	1,416,099
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	<u>13,206,742</u>
DISPONIBILIDAD	<u>4,737,498</u>
CAJA Y BANCOS	4,737,498
DEUDORES	<u>491,682,319</u>
POR PRIMAS	454,541,048
DEUDOR POR PRIMA POR SUBSIDIO DAÑOS	
ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA	
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	23,944,713
AGENTES Y AJUSTADORES	2,894,837
DOCUMENTOS POR COBRAR	450,000
DEUDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS POR RECLAMACIONES PAGADAS	-
OTROS	9,927,848
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	76,127
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	<u>667,450,145</u>
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	26,667,394
DEPÓSITOS RETENIDOS	-
IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	641,477,710
(-) ESTIMACION PREVENTIVA DE RIESGOS CREDITICIOS DE REASEGURADORES	
EXTRANJEROS	-
(-) ESTIMACIÓN PARA CASTIGOS	694,959
INVERSIONES PERMANENTES	<u>1,298,956</u>
SUBSIDIARIAS	-
ASOCIADAS	-
OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	1,298,956
OTROS ACTIVOS	<u>56,407,010</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	13,347,148
ACTIVOS ADJUDICADOS (NETO)	-
DIVERSOS	37,326,724
ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES (NETO)	5,733,139
ACTIVOS INTANGIBLES DE LARGA DURACION (NETO)	-
SUMA DEL ACTIVO	<u>2,427,196,933</u>
PASIVO	
RESERVAS TÉCNICAS	<u>1,562,869,537</u>
DE RIESGOS EN CURSO	<u>508,230,658</u>
SEGUROS DE VIDA	8,818,463
SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	2,024,929
SEGUROS DE DAÑOS	497,387,266
REAFIANZAMIENTO TOMADO	-
FIANZAS EN VIGOR	-
RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	<u>626,321,909</u>
POR POLIZAS VENCIDAS Y SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES DE PAGO	547,800,663

POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS Y GASTOS DE AJUSTE	-
ASIGNADOS A LOS SINIESTROS	41,422,685
FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACIÓN	-
POR PRIMAS EN DEPOSITO	37,098,561
RESERVA DE CONTINGENCIA	
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	
RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS	428,316,970
RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES	13,665,415
ACREEDORES	165,932,584
AGENTES Y AJUSTADORES	81,918,080
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERDIDAS	3,743,145
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS POR PASIVOS	
CONSTITUIDOS	-
DIVERSOS	80,271,359
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES	171,123,712
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	120,224,957
DEPÓSITOS RETENIDOS	-
OTRAS PARTICIPACIONES	50,898,755
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	-
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS VALOR RAZONABLE PARTE PASIVA	-
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-
EMISIÓN DE DEUDA	-
POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN	
ACCIONES	-
OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO	-
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	-
OTROS PASIVOS	83,891,077
PROVISIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	-
PROVISIONES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	7,088,238
OTRAS OBLIGACIONES	71,699,398
CRÉDITOS DIFERIDOS	5,103,441
SUMA DEL PASIVO	1,997,482,325
CAPITAL	
CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO	129,436,792
CAPITAL O FONDO SOCIAL	129,436,792
(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	-
(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	-
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	-
OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSIÓN OBLIGATORIA A CAPITAL	-
RESERVAS	247,984,459
LEGAL	35,860,063
PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-
OTRAS	212,124,396
SUPERÁVIT POR VALUACIÓN	(2,113,562)
INVERSIONES PERMANENTES	-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(39,722,450)
RESULTADO DEL EJERCICIO	94,129,368
RESULTADO POR LA TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-
PARTICIPACION CONTROLADORA	-
PARTICIPACION NO CONTROLADORA	-
SUMA DEL CAPITAL	429,714,608
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,427,196,933
ORDEN	
VALORES EN DEPÓSITO	-
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	1
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	-
GARANTIAS DE RECUPERACIÓN POR FIANZAS EXPEDIDAS	-
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACIÓN	-
RECLAMACIONES CONTINGENTES	-
RECLAMACIONES PAGADAS	-
RECLAMACIONES CANCELADAS	-
RECUPERACIÓN DE RECLAMACIONES PAGADAS	-
PÉRDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	-
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	-

CUENTAS DE REGISTRO	694,259,292
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	-
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRÉSTAMO	-
GARANTÍAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	-
GARANTÍAS RECIBIDAS POR REPORTO	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$280,000.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.qbe.com.mx/qbe_mexico/EstadosFinancieros2016.pdf

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el **C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez** miembro de PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo, las reservas técnicas de esta institución fueron dictaminadas por el **Actuario Ricardo Ibarra Lara**.

"El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el reporte sobre la solvencia y condición financiera, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica":

http://www.qbe.com.mx/qbe_mexico/Dictamenfinanciero2016.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Sobrante Reservas Técnicas al 31/12/2016 de 400,490,657, al 31/12/2015 de 311,352,000 y al 31/12/2014 de 179,771,000. Requerimiento de capital de Solvencia al 31/12/2016 de 201,131,551, al 31/12/2015 de 112,468,000 y al 31/12/2014 de 106,454,000. Capital Mínimo Pagado al 31/12/2016 de 337,297,238, al 31/12/2015 de 247,136,000 y al 31/12/2014 de 230,255,000. Los índices de Sobrante de Reservas Técnicas al 31/12/2016 de 1.3, al 31/12/2015 de 1.2 y al 31/12/2014 de 1.1. El Índice de Requerimiento de Capital de Solvencia al 31/12/2016 de 1.9, al 31/12/2015 de 1.5 y al 31/12/2014 de 2.0. Índice de Capital Mínimo Pagado al 31/12/2016 de 3.7, al 31/12/2015 de 2.8 y al 31/12/2014 de 1.7.

Con fecha 16 de diciembre de 2016 la calificadora A.M. Best Assigns Ratings otorgó a la Institución la calificación de mxAA, conforme a la escala nacional a QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: Ciudad de México a, 28 de febrero de 2017.

Director General
Lic. Diego Eduardo Sosa
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Erika Gabriela León Cuevas
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
Rúbrica.

QBE DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

PRIMAS		
EMITIDAS		1,031,595,259
(-) CEDIDAS		<u>554,216,300</u>
DE RETENCIÓN		477,378,958
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		(105,737,467)
PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS		<u>583,116,425</u>
(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN		<u>133,777,899</u>
COMISIONES A AGENTES	104,555,313	
COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	45,030,083	
COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	-	
(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	143,101,139	
COBERTURA DE EXCESO DE PÉRDIDA	98,206,965	
OTROS	29,086,676	

(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR		<u>244,564,682</u>	
SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR	263,061,454		
(-) SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	(18,496,772)		
RECLAMACIONES	-		
UTILIDAD (PÉRDIDA) TÉCNICA			<u>204,773,844</u>
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		<u>63,847,668</u>	
RESERVA PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS	63,847,668		
RESERVA PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS	-		
RESERVA DE CONTINGENCIA	-		
OTRAS RESERVAS	-		
RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS			-
UTILIDAD (PÉRDIDA) BRUTA			<u>140,926,176</u>
(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS		<u>122,016,767</u>	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	109,356,161		
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	9,206,269		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3,454,337		
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE LA OPERACIÓN			<u>18,909,409</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>77,796,261</u>	
DE INVERSIONES	56,214,912		
POR VENTA DE INVERSIONES	(33,389,372)		
POR VALUACIÓN DE INVERSIONES	(10,561,818)		
POR RECARGO SOBRE PRIMAS	8,748,564		
POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-		
POR REASEGURO FINANCIERO	-		
INTERESES POR CREDITOS	-		
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO	-		
(-) CASTIGOS PREVENTIVOS POR RIESGOS CREDITICIOS	-		
OTROS	125,041		
RESULTADO CAMBIARIO	56,658,933		
(-) RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-		
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES			-
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			<u>96,705,670</u>
(-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		2,576,302	
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			<u>94,129,368</u>
OPERACIONES DISCONTINUADAS			-
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO			<u>94,129,368</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: Ciudad de México a, 28 de febrero de 2017.

Director General
Lic. Diego Eduardo Sosa
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Erika Gabriela León Cuevas
Rúbrica.

Directora de Finanzas
C.P. Claudia Cuenca Kyff
Rúbrica.

(R.- 445849)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

Activo		
Inversiones		2,468,659,487.75
Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,126,571,625.23	
Valores	2,126,571,625.23	
Gubernamentales	1,523,574,089.54	
Empresas Privadas Tasa Conocida	41,425,900.06	
Empresas Privadas Renta Variable	561,571,635.63	
Extranjeros		
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo		
Valores Restringidos		
Operaciones con Productos Derivados		
Deudor por Reporto		
Cartera de Crédito (Neto)	12,196,785.12	
Cartera de Crédito Vigente	12,156,020.67	
Cartera de Crédito Vencida	464,651.93	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	423,887.48	
Inmuebles (Neto)	329,891,077.40	
Inversiones para Obligaciones Laborales		4,006,476.48
Disponibilidad		5,035,322.86
Caja y Bancos	5,035,322.86	
Deudores		417,159,663.46
Por Primas	402,466,995.55	
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudo a Cargo de Dep. y Ent. de la Admon. Publica y Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores y Responsabilidades de Fianzas por Recl. Pagadas	11,477,140.59	
Otros	14,493,938.16	
(-) Estimación para Castigos	11,278,410.84	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		146,196,153.35
Instituciones de Seguros y Fianzas	15,331,250.20	
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro	131,074,235.31	
(-) Estimación Preventiva de Rgos. Crediticios de Reaseg.		
Extranj.	140,916.16	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
(-) Estimación para Castigos	68,416.00	
Inversiones Permanentes		231,590,151.76
Subsidiarias	61,287,060.99	
Asociadas	170,303,090.77	
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		240,365,614.82
Mobiliario y equipo (Neto)	115,841.18	
Activos Adjudicados (Neto)	1,476,935.32	
Diversos	265,857,696.04	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	27,221,111.10	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	136,253.38	
Suma del Activo		3,513,012,870.48
Pasivo		
Reservas Técnicas		1,195,983,232.46
De Riesgos en Curso	864,910,318.21	
Seguros de Vida		
Seguros de Accidentes y Enfermedades		
Seguros de Daños		
Reafianzamiento Tomado		
De Fianzas en Vigor	864,910,318.21	
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir		

Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurr. Pend. De Pago		
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste		
Asignados al siniestro		
Por Fondos en Administración		
Por Primas en Depósito		
Reserva de Contingencia	331,072,914.25	
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reservas para Obligaciones Laborales		2,404,635.65
Acreedores		31,683,066.44
Agentes y Ajustadores	1,200,447.51	
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Resp. de Fianzas por Pasivos Constituidos		
Diversos	30,482,618.93	
Reaseguradores y Reafianzadores		7,219,599.18
Instituciones de Seguros y Fianzas	1,939,722.67	
Depósitos Retenidos	2,275,313.88	
Otras Participaciones	3,004,562.63	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados, Valor Razonable		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		548,434,133.67
Provisión para la Participación de los trabajadores en la Utilidad		
Provisión para el Pago de Impuestos	409,342,000.74	
Otras Obligaciones	84,665,097.41	
Créditos Diferidos	54,427,035.52	
Suma del Pasivo		1,785,724,667.40
Capital Contable		
Capital Contribuido		158,219,956.26
Capital o Fondo Social Pagado		158,219,956.26
Capital o Fondo Social	193,219,956.26	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	35,000,000.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		1,569,068,246.82
Reservas		158,219,956.28
Legal	158,219,956.28	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras		
Superávit por Valuación		75,831,582.99
Inversiones Permanentes		182,242,447.07
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		124,654,734.64
Resultado o Remanente del Ejercicio		1,028,119,525.84
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
Suma del Capital		1,727,288,203.08
Suma del Pasivo y Capital		3,513,012,870.48
Orden		
Valores en Depósito	18,854,264.57	
Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	11,446,846,702.69	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	14,889,531,520.25	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	56,605,922.69	
Reclamaciones Contingentes	104,195.63	
Reclamaciones Pagadas	1,588,377,719.11	
Reclamaciones Canceladas	19,659,734.33	
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	141,120,330.02	
Pérdida Fiscal por Amortizar		
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		
Cuentas de Registro	8,586,889,316.95	

Operaciones con productos derivados
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo
Garantías Recibidas por Derivados
Garantías Recibidas por Reporto

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte Integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónicas":

https://www.inbursa.com/storage/Fianzas_ByER16.pdf y

https://www.inbursa.com/storage/Fianzas_EFD1612.pdf

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Deloitte Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago del despacho Consultores Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: https://www.inbursa.com/storage/Fianzas_EFD1612.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Fianzas_RSCF1612.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

Director General
Alfredo Ortega Arellano

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 445917)

FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1ro DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

Primas	
Emitidas	1,905,708,965.07
(-) Cedidas	145,027,194.12
De Retención	1,760,681,770.85
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	-3,086,596.39
Primas de Retención Devengadas	1,763,768,367.34
(-) Costo Neto de Adquisición	21,996,283.78
Comisiones a Agentes	1,850,654.62
Compensaciones Adicionales a Agentes	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-67,280,788.91
Cobertura de Exceso de Pérdida	
Otros	87,426,418.07
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Pend. Cumplir	1,445,562,152.52
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	
Reclamaciones	1,445,562,152.52

Utilidad (Pérdida) Técnica	296,209,931.04
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	-788,262,877.60
Reserva para Riesgos Catastróficos	
Reserva para Seguros Especializados	
Reserva de Contingencia	-788,262,877.60
Otras Reservas	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	
Utilidad (Pérdida) Bruta	1,084,472,808.64
(-) Gastos de Operación Netos	-220,668,373.93
Gastos Administrativos y Operativos	-221,939,499.96
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	
Depreciaciones y Amortizaciones	1,271,126.03
Utilidad (Pérdida) de la Operación	1,305,141,182.57
Resultado Integral de Financiamiento	176,424,115.95
De Inversiones	82,168,477.85
Por Venta de Inversiones	-41,971.64
Por Valuación de Inversiones	75,026,368.97
Por Recargo Sobre Primas	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	
Por Reaseguro Financiero	
Intereses por créditos	
(-) Castigos Preventivos por importes recuperables de reaseguro	-140,916.16
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios	
Otros	1,000,862.35
Resultado Cambiario	18,411,294.58
(-) Resultado por Posición Monetaria	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	-30,284,057.82
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	1,451,281,240.70
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	423,161,714.86
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	1,028,119,525.84
Operaciones Discontinuas	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	1,028,119,525.84

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

Director General

Alfredo Ortega Arellano

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 445919)

SEGUROS DE CREDITO INBURSA, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS/CIFRAS DE PESOS CONSTANTES)

Activo		
Inversiones		213,829,750.92
Valores y Operaciones con Productos Derivados	213,829,750.92	
Valores	213,829,750.92	
Gubernamentales	213,829,750.92	
Empresas Privadas Tasa Conocida		
Empresas Privadas Renta Variable		
Extranjeros		
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
(-) Deterioro de Valores		
Inversiones en Valores dados en Préstamo		
Valores Restringidos		
Operaciones con Productos Derivados		
Deudor por Reporto		
Cartera de Crédito (Neto)		
Cartera de Crédito Vigente		
Cartera de Crédito Vencida		
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio		
Inmuebles (Neto)		
Inversiones para Obligaciones Laborales		
Disponibilidad		113,537.35
Caja y Bancos	113,537.35	
Deudores		-5.85
Por Primas		
Deudor por Prima por Subsidio Daños		
Adeudo a Cargo de Dep. y Ent. de la Admón. Pública y Federal		
Agentes y Ajustadores		
Documentos por Cobrar		
Deudores y Responsabilidades de Fianzas por Recl. Pagadas		
Otros	-5.85	
(-) Estimación para Castigos		
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		
Instituciones de Seguros y Fianzas		
Depósitos Retenidos		
Importes Recuperables de Reaseguro		
(-) Estimación Preventiva de Rgos. Crediticios de Reaseg. Extranj.		
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
(-) Estimación para Castigos		
Inversiones Permanentes		397,969,159.86
Subsidiarias		
Asociadas	397,969,159.86	
Otras Inversiones Permanentes		
Otros Activos		378,217.09
Mobiliario y equipo (Neto)		
Activos Adjudicados (Neto)		
Diversos	129,338.80	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	248,878.29	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)		
Suma del Activo		612,290,659.37
Pasivo		
Reservas Técnicas		9.36
De Riesgos en Curso		
Seguros de Vida		
Seguros de Accidentes y Enfermedades		
Seguros de Daños		
Reafianzamiento Tomado		
De Fianzas en Vigor		
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	9.36	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurr. Pend. De Pago		
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados al siniestro	9.36	

Por Fondos en Administración		
Por Primas en Depósito		
Reserva de Contingencia		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Riesgos Catastróficos		
Reservas para Obligaciones Laborales		
Acreedores		
Agentes y Ajustadores		
Fondos en Administración de Pérdidas		
Acreedores por Resp. de Fianzas por Pasivos Constituidos		
Diversos		
Reaseguradores y Reafianzadores		
Instituciones de Seguros y Fianzas		
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones		
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
Operaciones con Productos Derivados, Valor Razonable		
Financiamientos Obtenidos		
Emisión de Deuda		
Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
Otros Títulos de Crédito		
Contratos de Reaseguro Financiero		
Otros Pasivos		53,411,121.97
Provisión para la Participación de los trabajadores en la Utilidad		
Provisión para el Pago de Impuestos	53,400,000.00	
Otras Obligaciones	-0.37	
Créditos Diferidos	11,122.34	
Suma del Pasivo		53,411,131.33
Capital Contable		
Capital Contribuido		76,941,341.22
Capital o Fondo Social Pagado		76,941,341.22
Capital o Fondo Social	116,941,341.22	
(-) Capital o Fondo Social No Suscrito	40,000,000.00	
(-) Capital o Fondo Social No Exhibido		
(-) Acciones Propias Recompradas		
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
Capital Ganado		481,938,186.82
Reservas		12,714,873.74
Legal	12,714,389.22	
Para Adquisición de Acciones Propias		
Otras	484.52	
Superávit por Valuación		
Inversiones Permanentes		318,862,082.30
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		5,694,967.32
Resultado o Remanente del Ejercicio		144,666,263.46
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
Suma del Capital		558,879,528.04
Suma del Pasivo y Capital		612,290,659.37
Orden		
Valores en Depósito		
Fondos en Administración		
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
Reclamaciones Contingentes		
Reclamaciones Pagadas		
Reclamaciones Canceladas		
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
Pérdida Fiscal por Amortizar	12,318,416.29	
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		
Cuentas de Registro	154,201,677.80	
Operaciones con productos derivados		
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
Garantías Recibidas por Derivados		
Garantías Recibidas por Reporto		

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

"Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte Integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas":

https://www.inbursa.com/storage/SegCredInbursa_ByER16.pdf y

https://www.inbursa.com/storage/SegCredInbursa_EFD1612.pdf

"Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada despacho Deloitte Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago del despacho Consultores Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: https://www.inbursa.com/storage/SegCredInbursa_EFD1612.pdf y https://www.inbursa.com/storage/SegCredInbursa_RSCF1612.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2016.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017

Director General

Alfredo Ortega Arellano

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

José Federico Loaiza Montaña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 445914)

SEGUROS DE CREDITO INBURSA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1ro DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

Primas		
Emitidas		
(-) Cedidas		
De Retención		
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		
Primas de Retención Devengadas		
(-) Costo Neto de Adquisición		550.00
Comisiones a Agentes		
Compensaciones Adicionales a Agentes		
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
Cobertura de Exceso de Pérdida		
Otros	550.00	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Pend.		
Cumplir		9.36
Siniestralidad y Otras Obligaciones Pendientes de Cumplir	9.36	
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
Reclamaciones		
Utilidad (Pérdida) Técnica		-559.36

(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		
Reserva para Riesgos Catastróficos		
Reserva para Seguros Especializados		
Reserva de Contingencia		
Otras Reservas		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
Utilidad (Pérdida) Bruta		-559.36
(-) Gastos de Operación Netos		
		1,738,483.60
Gastos Administrativos y Operativos	1,738,483.60	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
Depreciaciones y Amortizaciones		
Utilidad (Pérdida) de la Operación		-1,739,042.96
Resultado Integral de Financiamiento		
		171,862,417.83
De Inversiones	1,632,012.43	
Por Venta de Inversiones	170,125,065.11	
Por Valuación de Inversiones	37,074.48	
Por Recargo Sobre Primas		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
Por Reaseguro Financiero		
Intereses por créditos		
(-) Castigos Preventivos por importes recuperables de reaseguro		
(-) Castigos preventivos por riesgos crediticios		
Otros	68,265.81	
Resultado Cambiario		
(-) Resultado por Posición Monetaria		
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	27,954,202.96	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		198,077,577.83
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad		
	53,411,314.37	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	144,666,263.46	
Operaciones Discontinuas		
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		144,666,263.46

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México a 30 de enero de 2017.

Director General

Alfredo Ortega Arellano

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 445915)